

Permisos relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral

Permiso para acompañamiento a consulta médica para familiares de primer grado, discapacitados o dependientes

El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes (9 de enero de 2018), en el apartado 12.1 del Artículo 12, establece el derecho de los docentes a acompañar a cónyuge o pareja de hecho, hijos/as menores, familiares de primer grado de parentesco y adultos discapacitados o dependientes a cargo o con cuidado directo del docente, a consultas médicas, intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas o asistencias hospitalarias que, por su naturaleza, recomienden ir acompañado, o cuando concurren especiales circunstancias que lo hagan necesario por razón de edad o estado de salud.

ANPE-Madrid les informa de que no es necesario que los familiares de primer grado sean dependientes o discapacitados para ejercer este derecho. El único requisito es que la consulta, intervención, prueba diagnóstica o asistencia hospitalaria por su naturaleza haga recomendable ir acompañado o que la edad o estado de salud del familiar lo haga necesario.

Asistencia a tutorías

En su apartado 12.2 introduce el permiso que permite que los padres o tutores asistan a las tutorías u otras reuniones del centro escolar, necesarias para el seguimiento académico de hijos/as o menores a su cargo.

En el caso de hijos/as con discapacidad, tendrán también permiso para la asistencia a reuniones de coordinación de su centro de educación especial.

Si cualquier docente considera que se están vulnerando sus derechos por una interpretación restrictiva de estos permisos, póngase en contacto con su delegado de ANPE-Madrid o con la sede por correo electrónico (anpe@anpe-madrid.com) o telefónicamente (915 213 111 y 915 214 348), para que podamos tomar las medidas necesarias para corregir la situación.